

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2017-2930 *Concesión de licencia de primera ocupación para 52 viviendas, locales, trasteros y garajes sito entre las calles Puerta, José Moll, Juan de la Encina y Subida a la Torre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2017, acordó conceder a Inversiones Yvelyns, S. L., licencia municipal de primera ocupación de 52 viviendas, locales, trasteros y garajes sito entre las calles Puerta (Alameda del Ayuntamiento), José Moll, Juan de la Encina y Subida a la Torre (Colindres).

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a. Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b. Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

— Dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

— Seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del computo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Colindres, 29 de marzo de 2017.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2017/2930